



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 24 JUL 2014

Res. H N° 0948-14

Expte. N° 4723-14

VISTO:

La Nota mediante la cual la **Dra. Rossana Elizabeth LEDESMA** solicita ingresar al Régimen de Permanencia en el cargo de Profesor Adjunto, en el marco de lo establecido por la Resolución CS 14/14 y demás reglamentación concordante; y

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada docente cumple con los requisitos establecidos marco reglamentario vigente-Resolución CS N° 532/11-el cual establece: "...están sujetos al régimen de permanencia todos los docentes regulares dentro de cualquier categoría, que hayan aprobado dos concursos abiertos, en la misma Unidad Académica y materia o materias afines del área disciplinar correspondiente";

QUE de acuerdo a la mencionada reglamentación la primera evaluación se realizara al vencimiento de la última designación por concurso público y abierto;

QUE es necesario emitir el presente instrumento legal con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por dicha reglamentación;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N° 304, aconseja dar curso favorable a lo solicitado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del día 1° de Julio de 2014)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que la **Dra. Rossana Elizabeth LEDESMA**, DNI 21.792.282, ha ingresado al Régimen de Permanencia Docente en el cargo de Profesor Adjunto, dedicación exclusiva, en la asignatura "Fundamentos de Prehistoria y Arqueología" de la Escuela de Antropología, en todo de acuerdo con lo dispuesto por la reglamentación vigente en la Universidad Nacional de Salta y demás reglamentos concordantes.

ARTICULO 2°.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO que de acuerdo a la Resolución CS N° 532/11, la primera evaluación, en el marco del Régimen de Permanencia, se realizará al vencimiento de la última designación por concurso público y abierto al que se refiere el Artículo 55 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta. Las evaluaciones subsiguientes serán cada tres años.

ARTICULO 2°.- NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese con copia al Consejo Superior, Secretaria Académica, Dirección General de Personal, Escuelas y Departamento de Lenguas, Dirección Administrativa Contable, Departamentos de Docencia y de Personal de esta Facultad, OSUNSa y publíquese en el Boletín Oficial.

ath/SMM

STELLA MARIS MIMESSI
Secretaría Técnica
Facultad de Humanidades - UNSa



Esp. LILIANA FORTUNY
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa